



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2015 (Expte.320/2015)**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO,
2. D. JOSE LUIS DÍAZ COLMENAR,
3. D. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ
4. D. JUAN JOSÉ NAVAS RAMÍREZ,
5. D^a. LIDIA SUÁREZ SÁNCHEZ,
6. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ,
7. D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LOBO,
8. D^a. MARÍA OLVIDO FERNÁNDEZ TOLEDO
9. D. MANUEL AMARO PÉREZ,
10. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Secretaria:

D^a Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA

En PERALES DE TAJUÑA, siendo las DIECINUEVE horas y CINCO MINUTOS del **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE de 2015**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistidos por la infrascrita Secretaria-Interventora, D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Sorteo Miembros de Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales 2015**
- 2. Expediente 01/2015 Modificación de Crédito**
- 3. Expediente 02/2015 Incorporación parcial Remanente de Tesorería**
- 4. Declaración de tres puestos de prestación de Servicio de Carácter prioritario**
- 5. Propuesta de Aprobación Convenio con el IMIDRA**
- 6. Adhesión RED TERRAE**

Abierto el acto por la Presidencia, se informa por Alcaldía de la necesidad de proceder al sorteo de miembros de las Mesas Electorales del próximo proceso de elecciones generales a celebrar el 20 de diciembre.

1. SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015

Resultando que por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones Y de conformidad con el artículo

26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación del Presidente y los Vocales de cada una de las DOS Mesas A y B que integran esta Sección.

Resultando que ello se realizará por sorteo público entre las personas censadas en este municipio nº 110-Perales de Tajuña, provincia 28-Madrid, Distrito 01, sección 001, se relaciona lo que sigue:

PRIMERO. Ha sido incoado al efecto el expediente nº 458/2015.

En previsión de posibles renunciaciones de quienes, habiendo sido elegidos para formar parte de las Mesas, pudieran renunciar motivadamente a su cargo, se propone por Alcaldía realizar TRES SORTEOS consecutivos, de modo que, si fuera recusada asistencia de titular y dos suplentes por cargo, se pasaría a notificar al mismo puesto recusado, del sorteo siguiente.

Aceptada la propuesta por unanimidad de los asistentes y previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el Concejal de Hacienda y Nuevas Tecnologías, provisto de ordenador donde ha sido cargada la aplicación CONOCE, proporcionada por la oficina del Censo Electoral se procede a pulsar el botón del ordenador donde se encuentra instalado el programa proporcionado por la Oficina del Censo Electoral y del cual, aleatoriamente, se obtendrán los nombres de las personas designadas para el desempeño de los cargos mencionados.

Las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. Quien ostente la Presidencia de la mesa deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

SEGUNDO. Desencadenado automáticamente el PRIMER SORTEO, el resultado es el especificado a continuación:

Circunscripción Electoral: MADRID// distrito censal 01 // Sección // MESAS A y B

SORTEO Nº 1

MESA A / TITULARES

CARGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCION
PRESIDENTE/A: D/Dª	CASTILLO	JIMENEZ	ALBERTO	51933628L	A0349	CALLE VISTILLAS 12 PISO PBJ PTA B
1º VOCAL: D/Dª	BUSTAMANTE	HEREDIA	PILAR	08996841T	A0254	CALLE AMARGURA 44 PISO PBJ
2º VOCAL: D/Dª	ALONSO	GONZALEZ	ANGEL	05247046X	A0031	CALLE ALAMILLO (DEL) 53

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CONTRE RAS	ROMERO	FELIX	51914404T	A0438	URB VALDEPERALES 49
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BUSTAMANTE	SAAVEDRA	EMILIA	04582029S	A0255	AVDA PAZ (DE LA) 19 PISO PBJ PTA DR
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ANDREO	LOPEZ	MARIA CRUZ	51661432M	A0057	CALLE PEÑAS (DE LAS) 2 PISO PBJ

2º DE 1º VOCAL: D/Dª	CARRAS CO	GARCIA	JULIA	5187738 2P	A032 4	CALLE CUESTA MOYANO 38 PISO PBJ
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	DIAZ	NAVAS	OSCA R	7004630 3X	A052 2	CALLE ENMEDIO 58
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	BREA	LOPEZ	CARLO S	5031924 7P	A019 0	AVDA PAZ (DE LA) 23 A PISO PBJ PTA D

MESA B / TITULARES

CARGO	1º APELLIDO	2º APELLI DO	NOM BRE	D.N.I.	Nº ELEC TOR	DIRECCION
PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	BLAS DE	ALBA	5191421 9E	B011 7	CALLE PEÑAS (DE LAS) 9 PISO PBJ PTA A
1º VOCAL: D/Dª	SUAREZ	RAMIR EZ	ESTE R MARI A	51135158 V	B089 2	CALLE CUESTA MOYANO 11 PISO PBJ
2º VOCAL: D/Dª	REDONDO	VALBU ENA	FER NAN DO	7004629 0C	B063 9	CALLE MAYOR ALTA 38

SUPLENTES

1º DE PRESIDENT E/A: D/Dª	LOPEZ	COLM ENAR	ANT ONIO	5085000 5H	B012 7	CTRA MORATA (DE) 20 PISO PBJ
2º DE PRESIDENT E/A: D/Dª	RAMIR EZ	GARCI A	NER EA	0532441 4Y	B060 1	CALLE ALAMILLO (DEL) 9 PISO PBJ
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	SANCH EZ	POZO	ELIA S	0189783 8Q	B082 9	AVDA PAZ (DE LA) 23 PISO P02 PTA C
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	JIMEN EZ	ROCH A	JAVI ER	50969557 Q	B009 1	CMNO VEGA DEL PERAL 11 PTA A
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	SALAZ AR	OSEG UERA	M. ANG ELES	72562132 F	B075 0	CALLE MAYOR BAJA 29 PISO P03 PTA B
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	HUELA MO	ESCOB AR	VER ONIC A	5201247 8W	B006 9	URB VALDEPERALES 8

TERCERO.- Se procede a continuación al segundo sorteo por el motivo indicado, con el siguiente resultado:

SORTEO N°2

MESA A / TITULARES

CARGO	1º APELLID O	2º APELLID O	NOMBR E	D.N.I.	Nº ELECT OR	DIRECCION
PRESIDENT E/A: D/Dª	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL MAR	33529622 S	A0042	CALLE CUEVAS ALTAS 79 PISO PBJ
1º VOCAL: D/Dª	BARBERO	LOPEZ	LUCIA	7001626 5X	A0123	CALLE AMARGURA 17 PISO PBJ

2º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	LORENZO	RAFAEL	5105802 3R	A0610	CALLE CALVARIO 45 PISO PBJ
-------------------	-----------	---------	--------	---------------	-------	-------------------------------

SUPLENTES

1º DE PRESIDENT E/A: D/Dª	COLMENAR	CASTELLANOS	VANESSA	5031622 5E	A0423	CALLE CASTILLO PISO 01
2º DE PRESIDENT E/A: D/Dª	CEDIEL	DIAZ	CRISTINA	7004632 2Y	A0375	URB VALDEPERALES 36
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	BUCERO	PEREZ	MARIA ASUNCIÓN	70073113 W	A0240	CALLE ALMAZARA (DE LA) 1 PISO PBJ
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	FALQUE	MADRID	CARLOS	4688169 0P	A0572	PRAJE VEGUILLA (LA) 15
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	DIAZ	PEREZ	VICTOR MANUEL	0538413 6C	A0526	URB VALDEPERALES DE ARRIBA 22
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	PEREZ	OSCAR	4683563 9A	A0925	CALLE MAYOR ALTA 66 PISO P01 PTAA

MESA B / TITULARES

CARGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCION
-------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENT E/A: D/Dª	UTRILLA	MARTINEZ	GONZALO JUAN	0067933 9B	B0929	URB VALDEPERALES 61
1º VOCAL: D/Dª	MUÑOZ	ZARCERO	ANTONIO	5052286 67P	B0393	CALLE CUESTA MOYANO 40
2º VOCAL: D/Dª	PEREZ	CABELLO	YOLANDA	0225100 5H	B0512	COL RANA ALTA (DE LA) 3 PISO PBJ

SUPLENTES

1º DE PRESIDENT E/A: D/Dª	OÑORO	RAMOS	ESTHER	0721930 8E	B0434	CMNO VALDEPERALES (DE) 4
2º DE PRESIDENT E/A: D/Dª	RODRIGUEZ DE VELASCO	GONZALEZ	MARIA PAZ	5079854 7B	B0668	CALLE CUEVAS ALTAS 4 PISO PBJ
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	SAAVEDRA	FERNANDEZ	ABELARDO	0512253 0Q	B0724	CALLE FE (DE LA) 2 PISO PBJ
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ZAMORA	BUSTOS DE	PABLO	0902943 1E	B0993	CALLE MAYOR ALTA 147B POR A PISO 02 PTAA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	NIETO	MARTINEZ	OMAR	5088747 9W	B0420	CALLE ENMEDIO 43 PISO PBJ
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	LUIS	RUIZ	ALEJANDRA	5140918 9A	B0174	CALLE MAYOR ALTA 159 PISO PBJ

CUARTO.- Se procede a continuación al tercer sorteo por el motivo indicado, con el siguiente resultado

SORTEO Nº 3

MESA A / TITULARES

CARGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECT	DIRECCION
-------	-------------	-------------	--------	--------	----------	-----------

	O	O	E		OR	
--	---	---	---	--	----	--

TITULARES

PRESIDENT E/A: D/D ^a	GOMEZ	OLIVA	PEDRO LUIS	0284789 9Q	A0864	CALLE CLAVEL 1 PTA A
1º VOCAL: D/D ^a	AYUSO	MARTINEZ	JESUS	0748192 7G	A0097	CALLE CALVARIO 35 PISO PBJ
2º VOCAL: D/D ^a	ALARCON	GARCIA	LUIS MIGUEL	7006883 2E	A0014	CALLE HUERTAS 2 PISO P01 PTA B

SUPLENTES

1º DE PRESIDENT E/A: D/D ^a	FERNAND EZ	FERNAND EZ	MARIA MERCED ES	5019449 7X	A0591	CALLE CLAVEL 20 PISO PBJ
2º DE PRESIDENT E/A: D/D ^a	GARZON	AGUILAR	MARIA TERESA	5138362 8H	A0821	CALLE ENMEDIO 19 PISO PBJ
1º DE 1º VOCAL: D/D ^a	BUCERO	PEREZ	INMACU LADA CONCEP CION	7006514 6Q	A0239	CALLE AMARGURA 12 PISO P06
2º DE 1º VOCAL: D/D ^a	FERNAND EZ	INSUELA	MGUEL ANGEL	5167751 6N	A0605	CALLE CALVARIO 1 PISO PBJ
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	GUINDULA IN	BAU	MONICA	7008645 5G	A0946	CALLE MOLINO DE ACEITE 8 PISO PBJ PTA A
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	GOMERA	TOLOBA	JUAN MANUEL	50155772 V	A0833	CALLE MAYOR BAJA 41 POR B PISO P03 PTA C

MESA B / TITULARES

CARGO	1º APELLID O	2º APELLID O	NOMBR E	D.N.I.	Nº ELECT OR	DIRECCION
PRESIDENT E/A: D/D ^a	GOMEZ	OLIVA	PEDRO LUIS	0284789 9Q	A0864	CALLE CLAVEL 1 PTA A
1º VOCAL: D/D ^a	AYUSO	MARTINEZ	JESUS	0748192 7G	A0097	CALLE CALVARIO 35 PISO PBJ
2º VOCAL: D/D ^a	ALARCON	GARCIA	LUIS MIGUEL	7006883 2E	A0014	CALLE HUERTAS 2 PISO P01 PTA B

SUPLENTES

1º DE PRESIDENT E/A: D/D ^a	FERNAND EZ	FERNAND EZ	MARIA MERCED ES	5019449 7X	A0591	CALLE CLAVEL 20 PISO PBJ
2º DE PRESIDENT E/A: D/D ^a	GARZON	AGUILAR	MARIA TERESA	5138362 8H	A0821	CALLE ENMEDIO 19 PISO PBJ
1º DE 1º VOCAL: D/D ^a	BUCERO	PEREZ	INMACU LADA CONCEP CION	7006514 6Q	A0239	CALLE AMARGURA 12 PISO P06
2º DE 1º VOCAL: D/D ^a	FERNAND EZ	INSUELA	MGUEL ANGEL	5167751 6N	A0605	CALLE CALVARIO 1 PISO PBJ
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	GUINDULA IN	BAU	MONICA	7008645 5G	A0946	CALLE MOLINO DE ACEITE 8 PISO PBJ PTA A

2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GOMERA	TOLOBA	JUAN MANUEL	50155772 V	A0833	CALLE MAYOR BAJA 41 POR B PISO P03 PTAC
-------------------------	--------	--------	----------------	---------------	-------	---

A tenor de los resultados obtenidos, por unanimidad, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Notificar la designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados como titulares y suplentes del PRIMER SORTEO, en el plazo de tres días.

En caso de que fuera recusada la aceptación del cargo por los designados titulares y suplentes y se agotaran las personas elegidas en este primer sorteo, se pasará a notificar a quienes corresponda en función de las recusaciones aceptadas por la JEZ, de entre los elegidos en el SEGUNDO y TERCER sorteo, en su caso.-

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

2.- EXPEDIENTE 01/2015 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Dictaminado por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA celebrada el 23 de noviembre de 2015, el **EXPEDIENTE 01/2015 A y B, de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO mediante transferencias entre distintas áreas de gasto, se reproduce a continuación su Parte expositiva:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015, se incoó expediente para la tramitación de crédito extraordinario/transferencias de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y alta simultánea e las aplicaciones a dotar.*

SEGUNDO. *Con fecha 23 DE NOVIEMBRE 2015, se puso a la firma Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, según se expone a continuación:*

Ante la existencia de GASTO CORRIENTE para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones donde dicho crédito no resulta necesario.

Se plantean en este expediente dos modificaciones básicas para atender a cancelar e implementar crédito destinado a:

- A) Absorción y aplicación de las facturas incluidas en la cuenta 413 y en la cuenta 555*
- B) Financiación de las previsiones de gasto hasta el 31/12/2015, dado el agotamiento del Capítulo 2 de gasto corriente,*

TERCERO.- A)

1º.- NECESIDAD DE CRÉDITO Cuentas 413 y 555

*Se ha producido un incremento de los conceptos incluidos en las **cuentas 413**, denominada "**Acreeedores no presupuestarios por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**" y en la **cta 555**, denominada "**Pagos pendientes de aplicación**", por ello, esta Alcaldía considera oportuno proceder a anular o dar de baja créditos de otras aplicaciones, al objeto de traspasar los importes resultantes a las aplicaciones presupuestarias adecuadas donde deben ser aplicados, tanto los importes a pagar por operaciones pendientes, como los importes para proceder a la aplicación de los pagos ya efectuados, debido sobre todo a las domiciliaciones de los suministros habituales.*

Las relaciones completas de ambas cuentas, tanto la 413 como 555, se detallan como Anexo a la Memoria.

Las fras. Incluidas en la cta 55 ya han sido pagadas, por encontrarse domiciliadas y las fras incluidas en la cta 413, registradas contablemente, no cuentan con crédito en sus apps para poder realizar el pago.

El importe total de la modificación, en relación con la cancelación de las referidas cuentas, asciende a la cantidad de **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUATRO CTS. DE EURO (107.316,04.-)** correspondiente a la suma de las cuentas citadas, según la tabla adjunta.

CUENTA 413	CUENTA 555	TOTAL AMBAS CUENTAS
66770,03	40546,01	107.316,04

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante baja de crédito de la aplicación 450 60900, INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estiman reducible sin perturbación de lo previsto inicialmente, en los siguientes términos:

pro g	Ec	Descripción	Crédito disponible	Crédito a utilizar	Restante €:
450	6090 0	INVERSION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	147.330,00	107.316,04	40.014,00

Por ello, serán simultáneamente realizadas las operaciones de dar de baja el importe anterior y aplicar las facturas pendientes en las cuentas 413 y 555.

CUARTO.- B)

1º.- Necesidad de crédito para financiación de las previsiones de gasto hasta el 31/12/2015, dado el agotamiento del Capítulo 2 de gasto corriente,

necesidad crédito		EUROS
vinc area	vinc Ec	
1	1	- 154.582,15 €
1	2	- 7.104,63 €
3	1	- 10.508,14 €
3	2	- 85.573,51 €
9	1	- 14.389,92 €
9	2	- 80.749,24 €
9	6	2.171,54 €
TOTAL		- 350.736,05 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

AREA	EC	Euros	total
11	91300	21.741,00	21.741,00
13	1	39.400,00	
15	1	36.000,00	
16	1	42.500,00	
1	TOTAL 1		117.900,00

16	2	15000	
16	6	1465	
16	TOTAL		16465
23	2	7000	
23	4	25000	
23	TOTAL		32000
34	1	23450	
32	2	11166	
33	2	11800	
34	2	7.800,00	
32	6	3600	
3	TOTAL		57816
45	2	35000	
		40.014,0	
45	6	0 €	
TOTAL			75.014,00
			€
		29.800,0	29.800,00
92	TOTAL 2	0 €	€
		TOTAL	350.736,00

Consta en el expediente la relación de facturas incluidas a su vez en diversas relaciones parcialmente pendientes de pago por agotamiento de crédito en el Cap. 2 y en la política de gasto 45 del Capítulo 6.

QUINTO.- Con la misma fecha, se emitió informe nº 104/2015 de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, poniendo de manifiesto que en la Base 13 de Ejecución del Presupuesto municipal de 2015, se describe el contenido de las **Bajas por anulación, siendo** estas la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En el mismo, se acredita mediante este Informe el carácter específico y determinado del gasto a realizar y el cumplimiento de los extremos y requisitos indicados en el art. 37.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Ello se acredita mediante la doble relación de facturas y obligaciones vencidas, líquidas y exigibles adjuntas en el expediente como Anexo a la Memoria de Alcaldía, relaciones comprendidas en el contenido de las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, número 413 y 555, denominadas respectivamente denominada **"Acreedores no presupuestarios por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"** y en la cta 555, denominada **"Pagos pendientes de aplicación"**.

Se informa asimismo del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la disponibilidad de los créditos incluidos en el Cap. 1 de los cuales se propone su baja.

En la política de gasto 13, los créditos son los incluidos en el Complemento de productividad destinado a los 4 efectivos de la policía local. Su baja y uso para implementar otras aplicaciones no compromete las retribuciones de estos funcionarios, cuya percepción real ha sido durante este ejercicio, por lo que a las retribuciones complementarias y el CE en particular se refiere, muy superiores a las que corresponderían, hecho informado y reparado por esta Intervención desde abril/mayo, hasta la fecha, de forma mensual en los informes de fiscalización de nóminas.

En la política de gasto 15, los créditos son aquellos previstos para la financiación de puesto de trabajo, el de arquitecto funcionario, que no ha sido provisto, habiendo quedado por tanto intactos los mismos en esta área funcional de urbanismo.

En la política de gasto 16, fue sobrepresupuestado el concepto d PERSONAL LABORAL FIJO.

BIENESTAR COMUNITARIO y sus seguros sociales.

Consta asimismo insuficiencia específica, en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a determinados conceptos de las áreas 1.- Servicios públicos básicos, 3.- Servicios de carácter preferente y 9.- Administración General. La implementación deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica

El medio de financiación se corresponde con bajas de créditos en otras aplicaciones, según dispone la Base de ejecución nº 13 del Presupuesto municipal en vigor.

Los ingresos y la recaudación municipal se vienen ejecutando con normalidad y no se compromete financiación alguna con la modificación pretendida.

Dicho lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la PROPUESTA, el resultado arroja la emisión de TRES VOTOS A FAVOR de integrantes grupo Popular y TRES ABSTENCIONES, siendo DOS abstenciones de los representantes del grupo Socialista y UNA ABSTENCIÓN de la representante del grupo IU-LV.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Comisión Informativa a la vista de la aprobación de la propuesta por mayoría de sus miembros, emite el siguiente Dictamen favorable, para su elevación al Pleno de la Corporación:

A continuación, por Alcaldía se da lectura a la Parte dispositiva:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015,A con la modalidad de transferencia, financiado mediante BAJA PARCIAL de crédito de la aplicación del Presupuesto vigente no comprometida **450 6090 denominada INVERSION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES, para cancelar respectivamente las cuentas **413**, denominada "Acreedores no presupuestarios por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y la cta **555**, denominada "Pagos pendientes de aplicación".**

El importe total de la modificación, en relación con la cancelación de las referidas cuentas, asciende a la cantidad de **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUATRO CTS. DE EURO (107.316,04.-)**, de acuerdo con el siguiente resumen correspondiente a la suma de las cuentas citadas, según la tabla adjunta:

CUENTA 413	CUENTA 555	TOTAL AMBAS CUENTAS
66770,03	40546,01	107.316,04

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y transferencia o alta simultánea de crédito para aplicación presupuestaria de las facturas afectadas por la ausencia de crédito, todo ello en los siguientes términos

Disminución/transferencia en partida de Gastos para financiar la absorción de las ctas 413 y 455:

pro g	Ec	Descripción	Crédito disponible	Crédito a utilizar	Restante €:
450	6090 0	INVERSION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	147.330,00	107.316,04	40.014,00

SEGUNDO. Dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015-B) con la idéntica modalidad que el anterior, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

NECESIDAD DE CRÉDITO por agotamiento Caps. 2 de gasto corriente y Cap. 6 de Inversión de Política de Gasto 45.

necesidad crédito		€
vinc area	vinc Ec	
1	1	- 154.582,15 €
1	2	- 7.104,63 €
3	1	- 10.508,14 €
3	2	- 85.573,51 €
9	1	- 14.389,92 €
9	2	- 80.749,24 €
9	6	2.171,54 €
TOTAL		- 350.736,05 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

AREA	EC	Euros	total
11	91300	21.741,00	21.741,00
13	1	39.400,00	
15	1	36.000,00	
16	1	42.500,00	
1	TOTAL 1		117.900,00
16	2	15000	
16	6	1465	
16	TOTAL		16465
23	2	7000	
23	4	25000	
23	TOTAL		32000
34	1	23450	
32	2	11166	
33	2	11800	
34	2	7.800,00	
32	6	3600	
3	TOTAL		57816
45	2	35000	
			40.014,0
45	6	0 €	
TOTAL			75.014,00
			€
		29.800,0	29.800,00
92	TOTAL 2	0 €	€
	TOTAL		350.736,00

TERCERO.- Publicar y someter a exposición pública este acuerdo de aprobación inicial, mediante anuncio inserto en el BOCM durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- Proceder a la efectiva cancelación de las obligaciones pendientes una vez comprobada la ejecutividad de los recursos previstos.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra a la concejala **Primera Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo Partido Popular, D^a. María Soledad Bucero Izquierdo**, quien justifica la incoación del expediente mediante la lectura de documento resuntivo del mismo.

La portavoz del grupo IU.LV D^a. Esther Oñoro Ramos, considera que el equipo de gobierno gestiona recursos fuera del Presupuesto y no le queda suficientemente claro si el expediente nº 01/2015-A está incluido en el expte. 01/2015-B. Entiende que se ha sobrepresupuestado el gasto del Cap. 1 de Personal y afirma que el sentido de su voto será negativo a la propuesta presentada.

D^a Tania Montegrifo Sanz portavoz del GSM, manifiesta que su grupo emitirá voto positivo para esta propuesta pues entiende que es necesario obtener crédito para afrontar los gastos generados..

El concejal de Hacienda, **D. D. Santiago Javier García Sánchez** aclara las dudas manifestadas por la **portavoz del grupo IU.LV, diferenciando los conceptos incluidos en cada uno de los expedientes.**

Finalizado el turno de palabra por Alcaldía se somete a votación esta Propuesta y el Resultado de la votación arroja:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 VOTOS A FAVOR
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO EN CONTRA

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos **n.º 01/2015,A)** con la modalidad de transferencia entre distintas áreas de gasto, financiado mediante BAJA PARCIAL de crédito de la aplicación del Presupuesto vigente no comprometida **450 60900 denominada INVERSION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES**, para cancelar respectivamente las cuentas **413**, denominada **"Acreedores no presupuestarios por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"** y la cta **555**, denominada **"Pagos pendientes de aplicación"**.

El importe total de la modificación, en relación con la cancelación de las referidas cuentas, asciende a la cantidad de **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUATRO CTS. DE EURO (107.316,04.-)**,

La financiación aprobada consiste en bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y transferencia o alta simultánea de crédito para aplicación presupuestaria de las facturas afectadas por la ausencia de crédito, todo ello en los siguientes términos

Disminución/transferencia en partida de Gastos para financiar la absorción de las ctas 413 y 455:

prog	Ec	Descripción	Crédito disponible	Crédito a utilizar	Restante €:
450	60900	INVERSION DE	147.330,00	107.316,04	40.014,00

		INFRAESTRUCTURAS	Y			
		BIENES				

SEGUNDO. APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos **n.º 01/2015-B)** con la idéntica modalidad que el anterior, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente **resumen por capítulos**:

NECESIDAD DE CRÉDITO por agotamiento Caps. 2 de gasto corriente y Cap. 6 de Inversión de Política de Gasto 45.

necesidad crédito		€
vinc area	vinc Ec	
1	1	- 154.582,15 €
1	2	- 7.104,63 €
3	1	- 10.508,14 €
3	2	- 85.573,51 €
9	1	- 14.389,92 €
9	2	- 80.749,24 €
9	6	2.171,54 €
TOTAL		- 350.736,05 €

La financiación aprobada consiste anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

AREA	EC	Euros	total
11	91300	21.741,00	21.741,00
13	1	39.400,00	
15	1	36.000,00	
16	1	42.500,00	
1	TOTAL 1		117.900,00
16	2	15000	
16	6	1465	
16	TOTAL		16465
23	2	7000	
23	4	25000	
23	TOTAL		32000
34	1	23450	
32	2	11166	
33	2	11800	
34	2	7.800,00	
32	6	3600	
3	TOTAL		57816
45	2	35000	
45	6	0 €	40.014,0
TOTAL			75.014,00
			€
		29.800,0	29.800,00
92	TOTAL 2	0 €	€
	TOTAL		350.736,00

TERCERO.- Publicar y someter a exposición pública este acuerdo de aprobación inicial, mediante anuncio inserto en el BOCM durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- Proceder a la efectiva cancelación de las obligaciones pendientes una vez comprobada la ejecutividad de los recursos previstos.

3.- EXPEDIENTE 02/2015 INCORPORACIÓN PARCIAL REMANENTE DE TESORERÍA

Dictaminado por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA celebrada el 23 de noviembre de 2015, el **EXPEDIENTE 02/2015 de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO mediante incorporación parcial del Remanente de Tesorería, se reproduce a continuación su Parte expositiva:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Entre las operaciones de crédito municipales, se encuentra la concertada en 2010 para financiar los pagos pendientes a proveedores existentes hasta la fecha, procedentes de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles.*

Ha sido certificado por Secretaría que el importe pendiente de amortizar correspondiente al Préstamo proveedores: Otras Admones. Públicas concertado con la entidad bancaria BANCO SABADELL , en virtud del mecanismo de financiación contemplado en el RDL 4/2012, asciende, a 31/12/2014 a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CTS. DE EURO, (39.396,35.-)

Ante la existencia de remanente de TESORERÍA procedente del ejercicio anterior susceptible de ser incorporado parcialmente a los créditos del presupuesto de gastos en vigor, al objeto de amortizar deuda de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 183 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

De acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto Nº 12.4.e), en relación con lo preceptuado en los art. 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/90, se dispuso por Alcaldía la emisión de Informe al respecto por Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. *Con fecha 23 DE NOVIEMBRE 2015, se puso a la firma Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con la misma fecha, se emitió informe nº 106/2015 de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, poniendo de manifiesto el artículo 1º, apdo.15, de la Ley Orgánica 9/2013 de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público (LOCDCSP), mediante el cual se incluye una Disposición Adicional Sexta en la ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF), donde se contienen las Reglas especiales reguladoras del destino del superávit y del Remanente de Tesorería.*

Se acredita mediante este Informe el carácter específico y determinado del gasto a realizar y el cumplimiento de los extremos y requisitos indicados en el art. 37.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el mismo, se informa del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los ingresos y la recaudación municipal se vienen ejecutando con normalidad y no se compromete financiación alguna con la modificación pretendida.

QUINTO.- A fecha actual, se encuentran pendiente de ingreso diversos compromisos de aportación efectuados por la Comunidad Autónoma.

Dependerá pues del efectivo ingreso en arcas municipales de los importes pendientes, la amortización prevista y la cancelación de esta deuda, una vez comprobada la ejecutividad del recurso previsto. Es decir, cuando de la liquidez de tesorería se desprenda que puede ser efectuada la amortización pretendida.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la ratificación de la Adenda citada, el resultado arroja la emisión de TRES VOTOS A FAVOR de integrantes grupo Popular y TRES ABSTENCIONES, siendo DOS abstenciones de los representantes del grupo Socialista y UNA ABSTENCIÓN de la representante del grupo IU-LV.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Comisión Informativa a la vista de la aprobación de la propuesta por mayoría de sus miembros, emite el siguiente Dictamen favorable, para su elevación al Pleno de la Corporación.

A continuación, por Alcaldía se da lectura a la Parte dispositiva:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º02/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante INCORPORACIÓN PARCIAL DEL REMANENTE DE TESORERÍA procedente de la liquidación del Presupuesto de 2014, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en partidas de Gastos				
Partida		Nº	Descripción	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>			
	Cap. Art.		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A	
	Concepto			
011	91300		MEDIO LARGO PLAZO	39.396,35
TOTAL GASTOS				39.396,35.-€

Altas en partidas de Ingresos				
Concepto		Nº	Descripción	Euros
<i>Económica //Cap. Art.</i>	<i>Concepto</i>			
	87002	1	Remanente de Tesorería 2014	39.396,35.-€
TOTAL INGRESOS				39.396,35

SEGUNDO.- Publicar y someter a exposición pública este acuerdo de aprobación inicial, mediante anuncio inserto en el BOCM durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TERCERO.- Proceder a la efectiva amortización, una vez comprobada la ejecutividad del recurso previsto. Es decir, cuando de la liquidez de tesorería se desprenda que puede ser efectuada la amortización pretendida.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra a la concejala **Primera Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo Partido Popular, D^a. María Soledad Bucero Izquierdo**, quien efectúa un compendio del expediente y del concepto de amortización de deuda.

La portavoz del grupo IU.LV D^a. Esther Oñoro Ramos, manifiesta que, el préstamo ICO a diez años no debería ser amortizado anticipadamente, refiriéndose a la necesidad de mantener la liquidez en relación con la previsión real de ingresos, motivo por el que votará en contra de la propuesta.

D^a Tania Montegrifo Sanz portavoz del GSM, manifiesta que entiende la necesidad de amortizar deuda y tanto ella como su grupo, manifestando su acuerdo, emitirán voto positivo para esta propuesta..

El concejal de Hacienda, **D. D. Santiago Javier García Sánchez** explica a los asistentes que el RT se debe destinar, en primer lugar, a la amortización de deuda y eso es lo que se hará de forma parcial con dicho remanente.

Finalizado el turno de palabra por Alcaldía se somete a votación esta Propuesta y el Resultado de la votación arroja:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 VOTOS A FAVOR
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO EN CONTRA

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º02/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante INCORPORACIÓN PARCIAL DEL REMANENTE DE TESORERÍA procedente de la liquidación del Presupuesto de 2014, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en partidas de Gastos				
Funcional	Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A	
011	91300		MEDIO LARGO PLAZO	39.396,35
			TOTAL GASTOS	39.396,35.-€

Altas en partidas de Ingresos			
Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica //Cap. Art. Concepto			
87002	1	Remanente de Tesorería 2014	39.396,35.-€
		TOTAL INGRESOS	39.396,35

SEGUNDO.- Publicar y someter a exposición pública este acuerdo de aprobación inicial, mediante anuncio inserto en el BOCM durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

TERCERO.- Proceder a la efectiva amortización, una vez comprobada la ejecutividad del recurso previsto. Es decir, cuando de la liquidez de tesorería se desprenda que puede ser efectuada la amortización pretendida.

4.- DECLARACIÓN DE TRES PUESTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER

PRIORITARIO

Dictaminado por la COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS celebrada el 23 de noviembre de 2015, el **EXPEDIENTE incoado para la DECLARACIÓN DE TRES PUESTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER PRIORITARIO**, se reproduce a continuación su

Parte expositiva: ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el concejal de personal D J.L. DIAZ COLMENAR, se expone verbalmente a los asistentes a esta Comisión Informativa, la Necesidad urgente de personal para prestar diversos SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS en el municipio, refiriendo especialmente necesidad para el servicio de Recogida de Residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria, proponiendo, a la vista de tres puestos vacantes de Personal laboral, contratar a tres personas para ello.

SEGUNDO. Con fecha 24 de septiembre, figura en el tramitador electrónico GESTIONA, documento escaneado fechado el 15/09/2015, con firma de concejal de Personal D. Jose Luis Díaz, junto a Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría-Intervención respecto de su contenido, donde se propone CONTRATACIÓN INTERINA DE TRES PERSONAS DESDE EL 1º OCTUBRE 2015, **para la** Provisión de TRES PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2015 y especifica que la necesidad es urgente.

TERCERO.- Con fecha a 25/09/2015 por la Secretaria-Interventora, se emite el Informe 125/2015, acerca de la Legislación y del procedimienot aplicable a esta pretensión del Concejal.

En la conclusión NOVENA de este Informe, textualmente se indica:

“...de acuerdo con la actual normativa, no resulta acorde con ella la pretensión de contratación interina de tres empleados públicos que cubran las tres vacantes del Anexo de Personal, debido a la ausencia de aprobación de la OEP/2015.

Deben ser declarados puestos prioritarios por órgano competente según los servicios a prestar y de acuerdo con los principios vigentes (mérito y capacidad) en la Administración pública, ser seleccionados mediante proceso que respete dichos principios.”

CUARTO.- Por el Concejal, ratificado asimismo por la Presidencia de la Comisión, se informa a los asistentes que la propuesta actual se refiere, única y exclusivamente, a la declaración de Puesto Prioritario de cada uno de los TRES puestos de PEÓN ESPECIALISTA, actualmente VACANTES en la relación de Personal laboral municipal. Afirma asimismo el proponente que, antes del Pleno convocado para el día 25 de noviembre, será aportada la propuesta concreta valorada económicamente y firmada por él mismo.

Se solicita por tanto de esta Comisión, sea dictaminada la propuesta realizada de forma verbal a esta Comisión, a efectos de su elevación al Pleno de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta, el resultado arroja la emisión de TRES VOTOS A FAVOR de integrantes grupo Popular y TRES ABSTENCIONES, siendo DOS abstenciones de los representantes del grupo Socialista y UNA ABSTENCIÓN de la representante del grupo IU-LV.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Comisión Informativa a la vista de la aprobación de la propuesta por mayoría de sus miembros, emite el siguiente Dictamen favorable, para su elevación al Pleno de la Corporación:

A continuación, por Alcaldía se da lectura a la Parte dispositiva:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la DECLARACIÓN DE TRES PUESTOS DE PEÓN ESPECIALISTA, actualmente VACANTES en la relación de Personal laboral municipal,

puestos adscritos al **ÁREA de gasto 1 “SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS”-Limpieza Viaria, como de CARÁCTER PRIORITARIO**, a efectos de iniciar el procedimiento para su selección y provisión.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la web municipal, para conocimiento vecinal y cumplimiento de la Ley de Transparencia.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra a la concejala **Primera Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo Partido Popular, D^a. María Soledad Bucero Izquierdo**, quien da lectura íntegra a la propuesta realizada el 24 de noviembre por el Concejal de Personal, añadiendo algunos detalles a la misma.

La portavoz del grupo IU.LV D^a. Esther Oñoro Ramos, a tenor de lo informado por Secretaría-Intervención, pone de manifiesto la ausencia de documentos y trámites, afirmando que votará por ello en contra de la propuesta de declaración de *Puestos prioritarios*. El concejal de Hacienda, D. D. Santiago Javier García Sánchez (PP),

D^a Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, considera precipitada la propuesta previsible posterior, de contratación de personal, cuestión que es aclarada por la Alcaldesa, quien afirma que no existe contratación de personal, pues ni siquiera han sido elaboradas las Bases que deberían regir en un proceso de selección de dicho personal, sino que se trata de efectuar Declaración de *Puestos prioritarios*.

D. Jose Luis DÍAZ COLMENAR, Concejal de Personal, realiza las siguientes manifestaciones:

- Los puestos está creados, pero vacantes.
- Ni antes ni ahora era posible crear puestos nuevos ni contratar, sin que se efectuar la declaración de puesto prioritario.
- En un principio, a finales del mes de septiembre de 2015, cuando se pretendió contratar de inmediato a tres personas, no se hizo de forma intencionada, sino que ignoraba el modo de realizarlo.

Finalizado el turno de palabra por Alcaldía se somete a votación esta Propuesta y el Resultado de la votación arroja:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 4 ABSTENCIONES
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO en contra de la propuesta

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la DECLARACIÓN DE TRES PUESTOS DE PEÓN ESPECIALISTA, actualmente VACANTES en la relación de Personal laboral municipal, puestos adscritos al **ÁREA de gasto 1 “SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS”-Limpieza Viaria, como de CARÁCTER PRIORITARIO**, a efectos de iniciar el procedimiento para su selección y provisión.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la web municipal, para conocimiento vecinal y cumplimiento de la Ley de Transparencia.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVENIO CON EL IMIDRA

Ha sido emitido DICTAMEN relativo al FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA en el municipio, donde se relaciona la Propuesta de Aprobación Convenio con el IMIDRA y la propuesta de Adhesión a la RED TERRAE. Se han incoado los siguientes expedientes:

Expediente nº: 486/2015: ADHESION a la Red Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicas, “RED TERRAE

Expediente n.º:292/2015:Propuesta de Aprobación de Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio

Se reproduce a continuación la parte expositiva:

Consta en el expediente tramitado al efecto:

Expediente n.º:292/2015:Propuesta de Aprobación de Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio
PRIMERO.- Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2015, en relación con los expedientes nº: 486/2015, de ADHESION a la Red Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, “**RED TERRAE y Expediente n.º:292/2015 con** Propuesta de Aprobación de Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio.

SEGUNDO.- Informe-Propuesta N° 134/2015 De Secretaría-Intervención, relativa a la legislación aplicable, procedimiento a seguir, análisis del contenido del Convenio en relación con las competencias y áreas de actuación municipal, desde la óptica de la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, propuesta de creación de aplicación presupuestaria adecuada en el área para el Presupuesto del ejercicio 2016 e hipotética cuantificación del gasto que supone la suscripción **del Convenio con IMIDRA** para las arcas públicas municipales.

Este gasto directo se cuantifica en **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS, importe que representa un 2,04% sobre los DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DRN)** liquidados del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2014, ascienden a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CTS. DE EURO.- (2.281.409,19.-€)**, según se deduce de la suma de los Capítulos de ingresos 1 a 5.

Previsión € ubicación	Previsión € personal	Previsión € recursos	Previsión € divulgación	Otros	TOTAL
Parcela que debe ser arrendada 300€/mes	Dos tutores 1600 Coste mensual estimado c/u: 800.-	Agua/ Electricidad Maquinaria y herramientas 10.000	Diseño cartel x intemperie. Materiales Instalación Manteniment o	Preparación tierra de labor. Mantenimiento , labores escarda y otros	No se imputa repercusión de Coste indirecto de Admon. Gral.
3600	19200	16000	5.000	3700	46700

TERCERO.- Se solicita por tanto de esta Comisión, sea dictaminada la propuesta realizada por Alcaldía a esta Comisión, a efectos de su elevación al Pleno de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta, el resultado arroja la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD** de ambas propuestas de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Comisión Informativa a la vista de la aprobación de la propuesta por mayoría de sus miembros, emite el siguiente Dictamen favorable, para su elevación al Pleno de la Corporación:

Se da lectura por Alcaldía A LA Parte dispositiva:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente, para su elevación al Pleno, la aprobación inicial del borrador presentado por Alcaldía, para suscribir **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y

Ayuntamiento, para implementar un jardín sostenible, proyecto en marcha denominado AGROLAB, como fomento de la agricultura del municipio.

SEGUNDO.- Introducir en el Presupuesto para el ejercicio 2016, en el ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico, la Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca, y el programa 419 ""Actuaciones en Agricultura, Ganadería Y Pesca", comprensiva de los gastos de toda índole destinados a la mejora, fomento y ordenación de las actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas. Se imputarán a esta política los gastos relativos a: fomento del movimiento cooperativo y promoción del asociacionismo, fomento de la industrialización agroalimentaria; formación de jóvenes empresarios; mejora y selección de semillas; explotaciones experimentales agrícolas y otras de naturaleza similar. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas

Todo ello, teniendo en cuenta que, de las obligaciones que se incluyen en el mismo para su asunción por el Ayuntamiento, se deduce una aportación económica municipal cuyo importe alcanzará, en cómputo anual la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000.-), cantidad que supone un 0,2% de los DRN liquidados en el ejercicio anterior.

TERCERO.- Someter a un período de exposición pública de quince días, para información general, el acuerdo inicial del Pleno de la Corporación relativo a la SUSCRIPCIÓN de CONVENIO DE COLABORACIÓN con IMIDRA. Transcurrido este plazo, si existieran alegaciones se resolverán por dicho órgano y una vez introducidas las modificaciones que por Alcaldía se han propuesto a la Consejería, se trasladará el texto definitivamente consensuado al Pleno para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Hecho lo anterior se publicará íntegramente el texto suscrito, tanto en web municipal como en su caso, en el BOCM.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra a la concejala **Primera Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo Partido Popular, D^a. María Soledad Bucero Izquierdo**, quien EXPLICA la puesta en valor de los recursos agrícolas tradicionales del municipio mediante este proyecto.

La portavoz del grupo IU.LV D^a. Esther Oñoro Ramos, manifiesta que ella misma ha participado durante estos últimos meses en él y todo ha resultado satisfactorio, habiendo acudido gente diversa y conformando un panorama multicultural muy interesante. Si bien es necesario trabajar aspectos educacionales y realizar actividades infantiles.

D^a Tania Montegrifo Sanz portavoz del GSM, explica asimismo que estos meses se ha venido desarrollando un proyecto piloto, y es importante fomentar la agricultura como actividad económica que necesita, como iniciativa medioambiental, ser divulgada así como entiende positiva la existencia de un censo de tierras disponibles gestionado por el Ayto.

De nuevo se abre otro turno de palabra donde las tres portavoces aportan sus ideas al respecto, concluyendo **la portavoz del grupo IU.LV** que se apoyarán siempre este tipo de propuestas para el fomento de estas actividades.

Finalizado el turno de palabra por Alcaldía se somete a votación esta Propuesta y aprobada la propuesta por unanimidad, el resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el borrador presentado por Alcaldía, para suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar un jardín sostenible, proyecto en marcha denominado AGROLAB, como fomento de la agricultura del municipio.

SEGUNDO.- Introducir en el Presupuesto para el ejercicio 2016, en el ÁREA DE GASTO 4. Actuaciones de carácter económico, la Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca, y el programa 419 ""Actuaciones en Agricultura, Ganadería Y Pesca", comprensiva de los gastos de toda índole destinados a la mejora, fomento y ordenación de las actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas. Se imputarán a esta política los gastos relativos a: fomento del movimiento cooperativo y promoción del asociacionismo, fomento de la industrialización agroalimentaria; formación de jóvenes empresarios; mejora y selección de semillas; explotaciones experimentales agrícolas y otras de naturaleza similar. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas

Todo ello, teniendo en cuenta que, de las obligaciones que se incluyen en el mismo para su asunción por el Ayuntamiento, se deduce una aportación económica municipal cuyo importe alcanzará, en cómputo anual la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000.-), cantidad que supone un 0,2% de los DRN liquidados en el ejercicio anterior.

TERCERO.- Someter a un período de exposición pública de quince días, para información general, el acuerdo inicial del Pleno de la Corporación relativo a la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN con IMIDRA. Transcurrido este plazo, si existieran alegaciones se resolverán por dicho órgano y una vez introducidas las modificaciones que por Alcaldía se han propuesto a la Consejería, se trasladará el texto definitivamente consensuado al Pleno para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Hecho lo anterior se publicará íntegramente el texto suscrito, tanto en web municipal como en su caso, en el BOCM.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ADHESIÓN RED TERRAE

Dictaminado por la COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS celebrada el 23 de noviembre de 2015, el **EXPEDIENTE incoado para la ADHESIÓN RED TERRAE, se reproduce a continuación su Parte expositiva:**

A continuación, por Alcaldía se da lectura a la Parte expositiva:

PRIMERO.- Consta en el expediente tramitado al efecto:

Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2015, en relación con los expedientes n.º: 486/2015, de ADHESION a la Red Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, "RED TERRAE y Expediente n.º:292/2015 con Propuesta de Aprobación de Convenio Administrativo de Colaboración entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y Ayuntamiento, para implementar jardín sostenible (AGROLAB) como fomento de la agricultura del municipio.

SEGUNDO.- Bases para la adhesión a la **Red Terrae** y Borrador de Convenio Administrativo de Colaboración con IMIDRA.

Se propone la ADHESION a la Red Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, "RED TERRAE", formalizada al amparo del diseño de una Estrategia de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con el objeto de promover usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales y conservar razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos y/o privados de sus municipios, los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE presentan los siguientes objetivos:

- *Potenciar el desarrollo sostenible, medioambiental y agroecológico del ámbito de actuación de la asociación.*
- *Impulsar actuaciones dentro del ámbito del desarrollo sostenible, la biodiversidad y el cambio climático.*
- *Participar en programas, iniciativas y convocatorias que se establezcan en pro de la creación de empleo, de empresas, de desarrollo territorial sostenible y de cooperación con terceros.*

Para ello, se establecen entre otros, los siguientes contenidos de la actuación municipal:

- ***Poner a disposición de iniciativas agroecológicas vecinales o de proyectos sociales o asociativos de tipo agroecológico terrenos municipales actualmente no utilizados, y que se determinaran en su momento mediante una ficha para generar un banco de tierras para uso agroecológico y social.***
- *Reservar, por parte del Ayuntamiento, el derecho de cesión y de uso de cada una de las parcelas o fincas, en función del contenido del proyecto, y durante un periodo mínimo de 3 años.*

Estos terrenos servirán para poner en práctica proyectos que contribuyan simultáneamente a reducir y valorizar residuos orgánicos (compostaje), recuperar variedades hortícolas o ganaderas autóctonas de su comunidad, región o comarca; educar a familias y escolares en una cultura agraria, producir alimentos de calidad para el autoconsumo local, y favorecer la integración en proyectos comunitarios de diferentes grupos de edad u origen.

La Adhesión propuesta a la **Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE**, formalizada al amparo del diseño de una Estrategia de Desarrollo Sostenible del Medio rural, denominado “**TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS**”, con el objeto de promover usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales y conservar razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos y/o privados de sus municipio exige conformidad para la adopción de los siguientes compromisos:

1º.: Desarrollar y participar en todas aquellas acciones propuestas en el marco estatutario y de la Estrategia de Desarrollo Territorial “**Territorios Reserva Agroecológicos**”, conforme a las decisiones colegiadas de los Órganos Directivos de la Asociación.

2º.: **Contribuir a ampliar la Red Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERA**E divulgando los fines y las actividades de la Asociación a otros municipios susceptibles de ser integrados.

TERCERO. Dictaminar favorablemente, para su elevación al Pleno, la aprobación de la propuesta de Adhesión a la **Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE**, formalizada al amparo del diseño de una Estrategia de Desarrollo Sostenible del Medio rural, denominado “**TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS**”, con el objeto de promover usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales y conservar razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos y/o privados de este municipio

CUARTO.- Desarrollar y participar en todas aquellas acciones propuestas en el marco estatutario y de la Estrategia de Desarrollo Territorial “**Territorios Reserva Agroecológicos**”, conforme a las decisiones colegiadas de los Órganos Directivos de la Asociación.

QUINTO.- Contribuir a ampliar la Red Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERAE divulgando los fines y las actividades de la Asociación a otros municipios susceptibles de ser integrados.

A continuación, la Alcaldía abre el turno de palabra donde las tres portavoces concluyen apoyando estas propuestas para el fomento de la economía agrícola tradicional del municipio

Finalizado el turno de palabra por Alcaldía se somete a votación esta Propuesta y aprobada la propuesta por unanimidad, el resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR las Bases para la adhesión a la Red Terrae.

SEGUNDO.- APROBAR la ADHESION a la Red Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos. “RED TERRAE”, formalizada al amparo del diseño de una Estrategia de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con el objeto de promover usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales y conservar razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos y/o privados de sus municipios

TERCERO. Desarrollar y participar en todas aquellas acciones propuestas en el marco estatutario y de la Estrategia de Desarrollo Territorial “**Territorios Reserva Agroecológicos**”, conforme a las decisiones colegiadas de los Órganos Directivos de la Asociación.

CUARTO.- Contribuir a ampliar la Red Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERAE divulgando los fines y las actividades de la Asociación a otros municipios susceptibles de ser integrados.

A continuación, por Alcaldía, antes de finalizar, se da lectura a Manifiesto del Presidente de la FEMP antes los atentados de París del día 13 de noviembre, cuyos lemas son:

“No podrán con la libertad y Todos somos París”, de repulsa a cualquier tipo de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia.

Y hecho lo anterior, siendo las veinte horas y quince minutos, Alcaldía levanta la sesión en Perales de Tajuña, a 25 de noviembre de 2015, de todo lo cual doy fe. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo: Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA